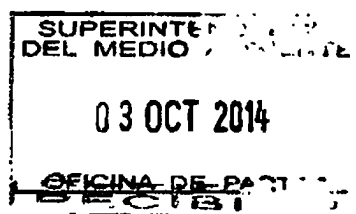


Santiago, 01 Octubre 2014

Sr.

Rubén Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Región Metropolitana
Presente.



De nuestra consideración:

Alejandro Gevert Detto, cédula nacional de identidad N° 7.033.753-3, y **Edgardo Zamora Barros**, cédula nacional de identidad N° 7.016.753-0, ambos en representación de **Industrias Ceresita S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.666.000-6, según se acreditará, venimos en dar respuesta a la Resolución Exenta N° 552 (la "Resolución"), de fecha 17 de Septiembre de 2014, en cuya parte Resolutiva se ordenó adoptar por nuestra representada las siguientes medidas provisionales, por un plazo de 30 días corridos renovables, de conformidad a lo establecido en el artículo 48° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente:

I. Sellado de aparatos o equipos, establecido en la letra B) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente:

El titular deberá sellar el ingreso del afluente a la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos de la Planta de Pinturas en Polvo de Industrias Ceresita S.A., por no contar con una evaluación ambiental que respalde el abatimiento de parámetros contaminantes críticos en la descarga.

Respuesta: Para dar cumplimiento a lo indicado por la Superintendencia se clausuró con sello inviolable el paso de Residuos Industriales Líquidos (RIL) desde el estanque de acumulación hacia el estanque de tratamiento, según se puede comprobar a través del set fotográfico acompañado a esta presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester tener en consideración lo siguiente:

- a. Que si bien Industrias Ceresita S.A. presentó a la Superintendencia Aviso de Descarga por un volumen máximo de 5 metros cúbicos, una vez a la semana en temporada alta, lo cual en principio se iniciaría el 1° de diciembre de 2013, dicho volumen era una estimación calculada a futuro, y en ningún caso era la situación actual en la planta, ya que nunca se efectuó infiltración al terreno de ningún tipo de RIL.

El titular deberá presentar en un plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución, un programa de actividades que especifique, mediante un cronograma, a lo menos lo siguiente: i) Forma de disposición final contemplada para los riles durante la duración de las medidas provisionales; ii) los antecedentes que respalden lo anterior (facturas del retiro de efluentes), registro diario de generación de residuos líquidos, fotografías diarias (con fecha y hora) que demuestren la acumulación, iii) los antecedentes que respalden el sellado del ingreso del afluente a la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos, iv) entregar detalles del proceso de evaluación ambiental del sistema de tratamiento de Industrias Ceresita S.A.

Respuesta: Se adjunta a la presente el cronograma con el programa para llevar a cabo lo dispuesto por la Superintendencia.

Al respecto cabe tener presente que Industrias Ceresita S.A. actualmente se encuentra en proceso de obtención de la Factibilidad de conexión al alcantarillado de Aguas Andinas incluyendo información de la descarga de RIL proyectada. Esto implicó un cambio en el plan de acción, que tuvo como consecuencia el que nuestra representada presentara desistimiento de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Sistema de Tratamiento de Riles, para planta de pinturas en polvo, poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma, lo que fue resuelto y aceptado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago con fecha 29 de Agosto de 2014. Se adjunta resolución.

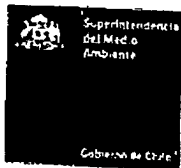
Por último, se adjunta set de fotografías con fecha y hora, tomadas a la cámara de recepción del RIL y al estanque de acumulación diariamente, durante una semana, con ello se puede corroborar el escaso volumen de generación y de la forma en que se maneja el RIL.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

PEDIMOS A UD., tener por cumplidas las medidas provisionales indicadas en la Resolución Exenta N° 552.

SEGUNDO: Acompaña Documentos.

De acuerdo a lo solicitado en el punto precedente, acompañamos copia simple de los siguientes documentos:



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 552

Santiago, 17 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 46, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas; en el Decreto Supremo N° 40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente (TP); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;
- 2° La Resolución Exenta N° 117, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Procedimiento de Caracterización, Medición y Control de Residuos Industriales Líquidos, modificada por la Resolución Exenta N° 93, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente;
- 3° El aviso de descarga de Industrias Ceresita S.A., presentado ante esta Superintendencia con fecha 17 de septiembre de 2013;
- 4° El formato de caracterización de residuos industriales líquidos que la empresa presentó ante esta Superintendencia con fecha 04 de febrero de 2014;
- 5° El Informe de Fiscalización Ambiental, expediente DFZ-2014-2242-XIII-SRCA-EI;
- 6° El Memo DFZ N° 506, de fecha 12 de septiembre de 2014, que solicita medidas provisionales que indica;



renovación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

TERCERO. Notifíquese personalmente por medio de un funcionario de la Superintendencia.

CUMPLIMIENTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

NRE
DHE/ODLF

Notifíquese por funcionario:

- Representante Industrias Ceresita S.A. - Camino Lo Echevers N° 801, Quilicura

Adj.:

- Informe de Fiscalización Ambiental, expediente DFZ-2014-2242-XIII-SRCA-EI
C.C.

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

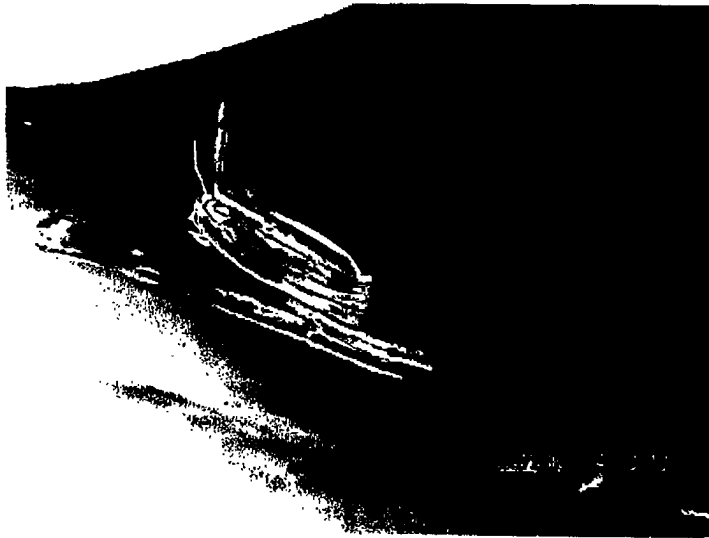
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

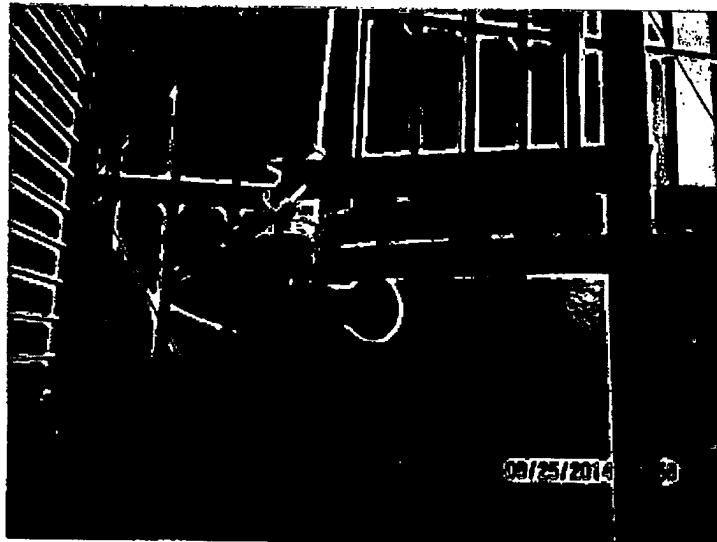
REGISTRO PLANTA TRATAMIENTO Notificación SMA 20140917

3) Nivel del estanque receptor



25/09/2014

1) Cierre válvula con sello de seguridad



REGISTRO PLANTA TRATAMIENTO Notificación SMA 20140917

2) Nivel del estanque receptor



30/09/2014

1) Cierre válvula con sello de seguridad



**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

DESISTIMIENTO QUE INDICA

Resolución Exenta N° 471/2014

Santiago, 29 de Agosto de 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Tratamiento Riles, para planta de pinturas en polvo" presentado por el Señor Edgardo Zamora Barros, en representación de Industrias Ceresita S.A., con fecha 30 de Septiembre de 2013;
2. La carta de fecha 29 de Agosto de 2014, remitida por el Señor Edgardo Zamora Barros, en representación de Industrias Ceresita S.A.;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del D.S. N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por carta del 29 de Agosto de 2014, el Señor Edgardo Zamora Barros, en representación de Industrias Ceresita S.A., manifiesta la voluntad de retirar del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Tratamiento Riles, para planta de pinturas en polvo".
2. Que la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

RESUELVO:

Tener por presentado el desistimiento de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Sistema de Tratamiento Riles, para planta de pinturas en polvo, de el Señor Edgardo Zamora Barros, en representación de Industrias Ceresita S.A. poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental de la misma.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Andrea Parcdes Llach
Directora (PT) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

Formato de Caracterización de la Descarga de Riles D.S. MINSEGPRES N°46/2002 - Punto de Infiltración N°

I.- Datos de la Empresa

Razón Social:	Industrias Ceresita S.A.
Rut de la Empresa:	91.666.000 - 6
Representante Legal:	Eduardo Zamora Barros
Rut del Representante Legal:	7.016.753
Fono/Fax:	56 2 25849205
e-mail:	ezamora@ceresita.cl
Dirección Casa matriz:	Camino Lo Echevers N°801, Quilicura
Región Casa Matriz:	Región Metropolitana

II.- Datos del Establecimiento Emisor

Nombre de la Planta:	
Dirección Planta:	Camino Lo Echevers N°700, Quilicura
Región Planta:	Región Metropolitana
CIU.CI. 2007 o Giro Industrial:	242200-FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES
Tamaño empresa:	Mediana (facturación anual superior a 25.000 UF e inferior a 100.000 UF)
Casilla Postal:	indicar casilla postal para notificación de correspondencia
Nombre Persona de Contacto:	
e-mail de Contacto:	
Número y Fecha de RCA (N° de DD/MM/AAAA):	DIA en proceso
Nombre del Proyecto Aprobado en RCA:	Dia en proceso "Sistema de Tratamiento Riles, para planta de pinturas en polvo"

III.- Datos de la Descarga

Tipo Obra de Infiltración:	Drenes
Nivel Freático (m):	11
Vulnerabilidad del Acuífero:	Seleccione Vulnerabilidad
Resolución DGA (N° y año):	Sin Resolución
Coordenadas UTM de la descarga:	WGS84 Huso: 19 N: 6.306.298 E: 335.895
Mes de mínima generación Riles:	Seleccione Mes
Volumen máximo Potencial de Descarga Diario (m³/d):	0,2
Volumen máximo de Descarga Mensual (m³/mes):	5
Duración estimada de la descarga diaria (h):	1
N° de Días semanales con descarga de riles:	5
Tipo de Descarga:	Discontinua
Tipo de Sistema de Tratamiento:	Físico-Químico
Realiza neutralización de Riles:	Si
Caudal de Diseño del sistema de tratamiento (m³/d):	5
Fecha del inicio de la Descarga de Riles:	no se ha iniciado descarga, ni se esta acumulando en estanque.

IV.- Documentos que debe adjuntar

1	Copia del Resultado del Análisis de Laboratorio para los Riles Crudos (previo al sistema de tratamiento)	Si
2	Copia del Certificado de Monitoreo emitido por el laboratorio o entidad de muestreo que tome la muestra	Si
3	Copia de las RCAs que regulan a la instalación (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
4	Diagrama de Flujo generación, transporte y disposición de Riles (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No aplica
5	Cronograma de actividades para el inicio de la descarga de Riles (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No aplica
6	Copia de la Resolución de la DGA relativa a la vulnerabilidad del acuífero (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
7	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 71 según DS.95/2001 (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
8	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 73 según DS.95/2001 (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
9	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 90 según DS.95/2001 (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
10	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 91 según DS.95/2001 (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No
11	Copia legal del documento en que conste la personería del representante legal (Aplica sólo si no se entregó con el formato de aviso)	No aplica
12	Otros	Seleccione una opción

V.- Observaciones

Se inicio la generación de riles, pero no la descarga a drenes. No se han sobrepasado los 100 lts día de generación, y se cuenta con un estanque de acumulación de 5 m³. La Declaración de Impacto del sistema se encuentra en proceso.


Firma Representante Legal

Programa de Actividades:

A continuación se detalla un Programa de Actividades para la disposición de Residuos Industriales Líquidos obtenidos de la operación de la Planta de Producción de Pintura en Polvo, propiedad de Industrias Ceresita S.A., ubicada en Camino Lo Echevers #700 Quilicura, durante el período que duren las medidas provisionales impuestas por la Resolución Exenta #552, del 17 de Septiembre de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente.

1. La generación de Riles diaria será recibida y acumulada en el estanque acumulador existente al exterior de la Planta de Pintura en Polvo, estanque que se encuentra sellado con sello inviolable en una válvula que lo comunica con la Planta de tratamiento que aún no se pone en marcha, lo que asegura que dicho RiL quedará contenido en dicho contenedor.

Dicho estanque hará las veces de estanque de acumulación para una vez reunido un volumen adecuado, trasvasijar a un camión autorizado que retire el RiL y lo transporte hacia la empresa autorizada contratada, en este caso Bravo Energy Chile S.A.

Este procedimiento ya fue hecho una vez, el 19 de Mayo pasado, cuando esta empresa realizó el retiro de 2.970 kg de aguas contaminada, y transportado por esta hacia su planta industrial de la comuna de Maipú.

El sello se mantendrá en ese lugar y condición hasta que se tramiten las autorizaciones de descarga hacia el Alcantarillado en la SISS y en Aguas Andinas.

2. Como parte de esta presentación se hace entrega de los antecedentes existentes correspondientes al único retiro que ha existido hasta el momento, en él se detalla:
 - a. Cotización de la empresa Bravo Energy Chile S.A. de fecha 23 de Abril del 2014, por el servicio de retiro y disposición certificada de Residuos Industriales, en este caso Aguas Tratadas en la planta de tratamiento de Riles de la Planta de pintura en Polvo de Industrias Ceresita. En este caso, la cotización era por Aguas

4. Respecto a los detalles del proceso de Evaluación Ambiental del sistema de tratamiento de aguas de dicha planta productora de Pintura en Polvo, cabe indicar lo siguiente:
- a. Inicialmente, en la etapa de proyecto, dada la inexistencia de alcantarillado en el sector de emplazamiento, se inició la tramitación de una DIA para el tratamiento y la infiltración en el terreno.
 - b. Luego, varios años después, durante las etapas de construcción y puesta en marcha de la planta de pintura en polvo, y ante la certeza que se contaría con Alcantarillado público, el cual en este momento ya se halla construido, y estando en la etapa del trámite de la segunda Adenda de la DIA, la empresa opta por desistirse del sistema de infiltración, cambiándolo a disposición por el alcantarillado público. Dicho desistimiento fue informado el 29 de Agosto de 2014, y el proceso de evaluación puede ser descargado desde el siguiente link:
http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2128622011
 - c. En este momento, se encuentra en proceso la obtención de la Factibilidad de conexión al alcantarillado de Aguas Andinas incluyendo información de la descarga de RiL proyectada.
 - d. También, se encuentra en proceso la toma de muestra y nuevos análisis de laboratorio, para caracterizar el RiL y determinar su carga contaminante media diaria, esta vez de acuerdo al Decreto N°609.
 - e. Tal como indicamos anteriormente, los residuos líquidos sólo han sido dispuestos en Empresa autorizada Bravo Energy Chile S.A. Mientras no se cuente con todas las aprobaciones para tratar y descargar el RiL al alcantarillado, se continuará manejando el residuo de esta forma.

Santiago, 02 de Octubre de 2014.

Bravo Energy Chile S.A.

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Bravo Energy Chile S.A., acredita haber recibido y sometido a tratamiento y/o disposición final, en su planta de Tratamientos de Residuos Industriales Peligrosos, ubicada en Avda. Las Industrias 12.600, Maipú, conforme a las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes, los siguientes residuos provenientes de:

Empresa : Industrias Ceresita S.A.
Rut : 91666000-6
Dirección : Av. Lo Echevers 700
Comuna : Quilicura
Ciudad : Santiago
Ingreso a la Planta : 19 de mayo de 2014
Folio N° : 4237


Detalle Residuo:

1) Aguas Contaminadas

Kilos:
2970

El proceso de tratamiento y/o disposición final ha sido efectuado en conformidad al procedimiento autorizado mediante Resoluciones de Calificación Ambiental N° 006, 319, 115 y 012, todos de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Se extiende el presente Certificado, para acreditar la destrucción y/o tratamiento de los residuos detallados identificados precedentemente.


Gerald Camas Olave
Sub Gerente de Operaciones
Bravo Energy Chile S. A.



Avda. Las Industrias 12.000 - Maipú - Santiago - Chile

Teléfonos: (56-2) 594 9300 - Fax: (56-2) 535 2230

E-Mail: becsa@bravoenergy.com

www.bravoenergy.com



Santiago, 23 de abril de 2014
Propuesta N° 0555

Señor
Juan Pablo Retamales S.
Gerente General
OPERACIONES AMBIENTALES LTDA.
Presente

Estimado Sr. Retamales:

Sobre la base de lo conversado, a continuación adjunto nuestra propuesta por el servicio de ***Disposición Certificada de Residuos Industriales***, lo cual contempla el Retiro, Transporte, Tratamiento, Disposición Final y la entrega en un plazo máximo de 30 días, de un ***Certificado de Destrucción Total*** que avala ante las entidades ambientales competentes, las operaciones descritas anteriormente.

Sin otro particular, y a la espera de poder atenderlos, saluda atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maluenda".

Daniela Maluenda M
Ingeniero de Proyecto y Gestión de Negocios
Tel: +56 2 2594 3300 – Móvil: +56 9 9733 6864
e-mail: dmaluenda@bravoenergy.cl



**Costo asociado según sector de retiro es el siguiente:
SANTIAGO**

Descripción	Costo (\$)/Viaje
Camión Limpia Fosas, 6 o 8 m3 (riles)	140.000

Nota:

- Cabe destacar que el costo de transporte es independiente del volumen a transportar.
- El flete queda sujeto a previa coordinación entre ambas partes con un mínimo de 72 hrs de anticipación.
- El plazo máximo de espera de un camión será 30 minutos, después de estos el camión se retirara y se considerara un cobro por flete falso.
- Los residuos líquidos que se succionan (riles) no deberán contener elementos sólidos ajenos al residuo, llámese guapes, u otros que interfieran con la succión

2.2. Tratamiento y Disposición final:

Tipo de Residuo	Restricción	Costo
Aguas Tratadas (según análisis entregado)	Sin Restricción	1,8 UF/tonelada

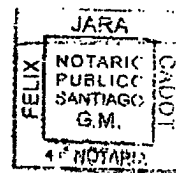
Consideraciones Generales:

- Los valores anteriores NO INCLUYEN IVA.
- Condiciones de Pago: 30 días contra recepción de factura. El no pago de la factura en los plazos establecidos devengará el máximo de interés convencional a aplicar por mes o fracción de mes de atraso en el pago.
- El costo definido por tonelada se considera proporcional al peso retirado, con un mínimo de facturación por concepto de tratamiento para cada residuo de 1 UF.

2.3. Entrega de Certificado de Disposición Final

Una vez materializado el Transporte, contemplando normas estrictas de seguridad, el residuo es ingresado a nuestra planta para su tratamiento o disposición externa autorizada en relleno industrial, según el caso. Toda operación de Bravo Energy se verá respaldada a través de un certificado en donde se hace alusión a la disposición de sus residuos. Este será

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1180 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl
GMZ/pch



Repertorio Nº. 21.657-2014

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA

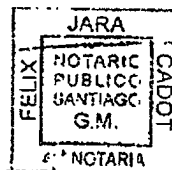


INDUSTRIAS CERESITA S.A.

En Santiago, República de Chile, a diez de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna y ciudad de Santiago; comparece: Don **PABLO CHAPPUZEAU VILLANUEVA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos once guión seis, domiciliado en calle Cerro El Plomo número cinco mil cuatrocientos veinte, oficina novecientos ocho, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, el compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública, la siguiente Acta: "**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA INDUSTRIAS CERESITA S.A.**"

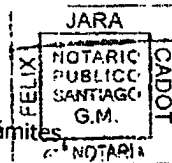
En Santiago de Chile, a cuatro de Junio del año dos mil catorce, siendo las nueve quince horas, se reunió el Directorio de la compañía Industrias Ceresita S.A., en las oficinas ubicadas en Avenida Lo Echevers Número ochocientos uno, comuna de Quilicura, Santiago. Dirige la sesión e:

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 6445
SANTIAGO
E-mail: info@notarijnyc.cl



crédito y especiales, imponerse de su movimiento, reconocer y aprobar saldos, girar y sobregirar en ellas, girar, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar documentos mercantiles en general. b) Respecto de cuentas corrientes bancarias, imponerse de su movimiento, reconocer y aprobar saldos, retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar en ellas, girar, autorizar transferencias bancarias por vía electrónica de las cuentas corrientes de la sociedad, cargar o debitar electrónicamente la o las cuentas corrientes de la sociedad, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar cheques. Actuando dos apoderados Clase B, en los casos de que se trate de girar cheques o autorizar transferencias bancarias por vía electrónica de las cuentas corrientes de la sociedad, no podrán sobrepasar el equivalente en pesos de mil Unidades de Fomento por operación, con la excepción de que estos cheques o transferencias electrónicas fuesen para pagos de Impuestos, Tasas y/o Contribuciones de la compañía; pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores de la compañía; aportes a mutuales y seguros de cesantía, en cuyo caso no regirá el tope señalado; tampoco regirá el límite de las mil Unidades de Fomento por operación para la actuación conjunta de dos apoderados Clase B, cuando se trate de autorizar nóminas de pago vía electrónica para ser abonadas en cuentas corrientes bancarias de terceros, a la vista, o mediante la emisión de Vales Vista, siempre y cuando los distintos componentes de la nómina de pago individualmente considerados, sean inferiores a las mil Unidades de Fomento. c) Contratar préstamos, en forma de mutuo, pagaré, avance contra aceptación, sobregiros, crédito en cuenta corriente o en cualquier otra forma. En todo caso si ellos superasen el equivalente en pesos de diez mil Unidades de Fomento por operación, se requerirá acuerdo previo tomado en reunión de Directorio de la Compañía y sólo podrán comparecer dos apoderados Clase A o un apoderado Clase A y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4800 - FAX: 2695 0445
SANTIAGO
E-mail: info@notariabjlc.cl





Banco Central de Chile. c) En general efectuar toda clase de trámites gestiones, y toma de decisiones conducentes a la realización de las operaciones anteriores, frente al Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, y cualquier otro organismo público o privado relacionado con los mismos. **V) Facultades de representación ante entes públicos y privados.** a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante servicios u organismos públicos y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción y ante toda persona natural o jurídica, pudiendo realizar con ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con las mismas cualquier tipo de problemas que se produzcan en relación a los actos o contratos que celebren o ejecuten o a las resoluciones que adopten. b) Efectuar todo tipo de presentaciones verbales y escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Contraloría General de la República, etcétera. **VI) Facultades de Administración.** a) Retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; retirar de la aduana y de los puestos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la sociedad. Sin perjuicio de lo indicado, cualquiera de los mandatarios podrá, en forma individual, retirar correspondencia simple o certificada, giros postales o encomiendas a favor de la empresa. b) Iniciar actividades e inscribir a la sociedad en el Rol Único Tributario; efectuar declaraciones mensuales y anuales de impuestos; declarar cotizaciones previsionales; pagar patentes municipales. c) En general, realizar toda actividad tendiente a la buena administración de la sociedad. d) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; en el ámbito judicial, sin perjuicio de las atribuciones del

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notarijca.cl



Garcés. Conforme con la respectiva acta que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Minuta redactada por el abogado Pablo Chappuzeau Villanuevas. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se anotó en el repertorio anteriormente señalado. Se da copia, doy fe.-


Pablo Chappuzeau Villanueva
C.I. N° 19259216



Se da fe en la respectiva acta de la escritura.
Fecha: 11 de Julio de 2014. Repertorio N° 41034.

